



PARRAL, 29 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 5.080+

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.355 de fecha 31.12.2012 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- El Decreto Exento N°69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña PAULA ZUÑIGA FUENTES
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en virtud de la implementación de equipamiento en comodato para la realización de examen Hemoglobina Glicosilada,
- 2.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal cubrirá los gastos de operación de dicho equipo a contar de su entrega.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL
 FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl

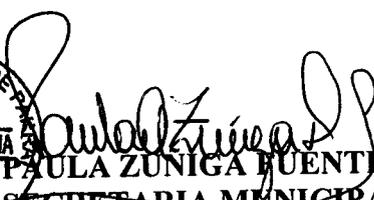


4.- Que, el proveedor VALTEK S.A. , Rut N° 79.568.850-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la compra de insumos para realización de examen Hemoglobina Glicosilada, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor VALTEK S.A. , Rut N° 79.568.850-1, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Un millón quinientos setenta y cuatro mil ochocientos siete pesos (\$1.574.807.-) **Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215-22-04-004 "Productos Farmaceuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 PAULA ZUNIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 YANDAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 ID: PZF/AGG/DMT/mlg-
 DISTRIBUCIÓN:
 1.- Oficina de Partes
 2.- Adquisiciones
 3.- Control
 4.- Finanzas
 5.- Jurídico